

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de junio de 2009, por el que se aprueba la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, una vez aprobado con fecha 26 de marzo de 2009 el proyecto, sometido a un período de información pública y evacuado el informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

La creación, modificación o supresión de ficheros se regula en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, aplicable directamente al Ayuntamiento de Madrid, y desarrollada mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio.

La mencionada Ley Orgánica establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental a la autodeterminación informativa o derecho a la autodisposición de las informaciones personales. Este derecho se garantiza imponiendo unas obligaciones a las organizaciones que manejan datos de carácter personal y concretamente a las Administraciones Públicas.

La primera de estas obligaciones es la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal y su inscripción, en el caso de la Administración Pública, en el Registro de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, a la que se unen las de tratar y recoger adecuadamente los datos, facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aprobar e implantar las medidas de seguridad necesarias y el documento de seguridad correspondiente.

El artículo 17.1.1) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

A propuesta del delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 25 de junio de 2009,

ACUERDA

Primero.—1. Aprobar la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, que se insertan a continuación en los anexos I, II y III del presente Acuerdo, y cuyas denominaciones son las siguientes:

Ficheros que se crean:

- ZONAS ESTACIONAMIENTO REGULADO.
- AGENTES DE MOVILIDAD.
- AUTORIZACIONES MOVILIDAD.
- TARJETA MOVILIDAD REDUCIDA.
- PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN.

- APARCAMIENTOS MUNICIPALES.
- LICENCIAS DE AUTOTAXI.

Ficheros que se modifican:

- SISTEMA INTEGRADO DE MULTAS.

Ficheros que se suprimen:

- O.M.T. OFICINA MUNICIPAL DEL TAXI.
- DJAR-SOLICITANTES.
- ORA.
- RESIDUOS SÓLIDOS.MDB.

2. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el órgano responsable de cada fichero que se indica en los anexos I y II del presente Acuerdo.

3. Los ficheros que se crean y modifican por el presente Acuerdo cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—Lo dispuesto en el presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

ANEXO I

DECLARACIONES DE CREACIÓN DE NUEVO FICHERO

Expediente número 145/2008/07085.

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de creación de fichero, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, regulador del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las disposiciones de carácter general de creación de ficheros deberán indicar, en todo caso, para cada uno de ellos, los siguientes apartados:

1. El órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero.
2. El órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (este apartado se cumplimentará solo en el caso de que sea diferente al responsable del fichero).
3. El nombre y la descripción del fichero que se crea.
4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero.
5. El sistema de información al que pertenezca el fichero (si se trata de un fichero informatizado).
6. Las medidas de seguridad que se apliquen. Si el fichero es informatizado habrá que indicar si las medidas de seguridad son de nivel básico, medio o alto.
7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo.
8. La descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo.
9. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos.
10. La procedencia o el procedimiento de recogida de los datos.
11. Los órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales.

Cada declaración de creación de nuevo fichero se identifica por un número de expediente y su orden dentro del mismo.”

Datos del fichero propuesto

Nombre: ZONAS ESTACIONAMIENTO REGULADO.

Número de orden: 1-C.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, CALLE ALBARRACÍN, NÚMERO 33, 28037 MADRID.

3. Nombre y descripción del fichero: ZONAS ESTACIONAMIENTO REGULADO. GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: MIXTO.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA DE GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTO REGULADO.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), FIRMA/HUELLA, FIRMA ELECTRÓNICA, MATRÍCULA VEHÍCULO.
- Datos de características personales: DATOS DE FAMILIA.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: FACILITAR EL ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE MADRID, MEDIANTE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.
- Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO, VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: NO SE PREVEN CISIONES.

Datos del fichero propuesto

Nombre: AGENTES DE MOVILIDAD.

Número de orden: 2-C.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, CALLE ALBARRACÍN, NÚMERO 33, 28037 MADRID.

3. Nombre y descripción del fichero: AGENTES DE MOVILIDAD. GESTIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE MOVILIDAD.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: MIXTO.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA GESTIÓN AGENTES DE MOVILIDAD.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, NÚMERO REGISTRO PERSONAL, FIRMA ELECTRÓNICA.
- Datos de características personales: CARACTERÍSTICAS FÍSICAS O ANTROPOMÉTRICAS.
- Datos de detalles del empleo: CUERPO/ESCALA, CATEGORÍA/GRADO, PUESTOS DE TRABAJO, HISTORIAL DEL TRABAJADOR.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DIRIGIR Y ORGANIZAR EL CUERPO DE AGENTES DE MOVILIDAD.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: EMPLEADOS.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.
- Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO, VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: NO SE PREVEN CISIONES.

Datos del fichero propuesto

Nombre: AUTORIZACIONES MOVILIDAD.

Número de orden: 3-C.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, CALLE ALBARRACÍN, NÚMERO 33, 28037 MADRID.

3. Nombre y descripción del fichero: AUTORIZACIONES MOVILIDAD. AUTORIZACIONES PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: MIXTO.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA AUTORIZACIONES PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, FIRMA ELECTRÓNICA.
- Datos de información comercial: ACTIVIDADES Y NEGOCIOS, LICENCIAS COMERCIALES.
- Datos económico-financieros y de seguros: SEGUROS.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: FACILITAR LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE MADRID, MEDIANTE LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: SOLICITANTES.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.
- Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: NO SE PREVEN CISIONES.

Datos del fichero propuesto

Nombre: TARJETA MOVILIDAD REDUCIDA.

Número de orden: 4-C.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, CALLE ALBARRACÍN, NÚMERO 33, 28037 MADRID.

3. Nombre y descripción del fichero: TARJETA MOVILIDAD REDUCIDA. TARJETA QUE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: MIXTO.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: ALTO.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

— Otros datos especialmente protegidos: SALUD (TEXTO ARTICULADO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1990, DE 2 DE MARZO).

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ, FIRMA ELECTRÓNICA.

— Datos de características personales: FECHA NACIMIENTO.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DENTRO DE LA CIUDAD DE MADRID.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: SOLICITANTES.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

— Procedimiento de recogida: ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.

— Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: NO SE PREVEN CISIONES.

Datos del fichero propuesto

Nombre: PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN.

Número de orden: 5-C.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, CALLE ALBARRACÍN, NÚMERO 33, 28037 MADRID.

3. Nombre y descripción del fichero: PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN. EXPEDICIÓN Y CONTROL DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: MIXTO.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA DE GESTIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: ALTO.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

— Otros datos especialmente protegidos: SALUD (CON CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL AFECTADO).

— Datos relativos a la comisión de infracciones: INFRACCIONES PENALES (DECRETO 74/2005, REGLAMENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO EN AUTOMÓVILES DE TURISMO).

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, FIRMA ELECTRÓNICA.

— Datos de circunstancias sociales: LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: MEJORAR EL SERVICIO DE AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS DE ALQUILER MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS MUNICIPALES DE CONDUCCIÓN.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: SOLICITANTES.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

— Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.

— Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: NO SE PREVEN CISIONES.

Datos del fichero propuesto

Nombre: APARCAMIENTOS MUNICIPALES.

Número de orden: 6-C.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, CALLE ALBARRACÍN, NÚMERO 33, 28037 MADRID.

3. Nombre y descripción del fichero: APARCAMIENTOS MUNICIPALES. APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE RESIDENTES, ROTACIONALES Y MIXTOS.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: MIXTO.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA DE GESTIÓN DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

— Datos relativos a la comisión de infracciones: INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS (LEY 30/1992, RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN).

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, FIRMA ELECTRÓNICA, MATRÍCULA VEHÍCULO.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: FACILITAR EL ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE MADRID, MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTOS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: SOLICITANTES.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

— Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.

— Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: EMPRESAS ADJUDICATARIAS.

Datos del fichero propuesto

Nombre: LICENCIAS DE AUTOTAXI.

Número de orden: 7-C.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, CALLE ALBARRACÍN, NÚMERO 33, 28037 MADRID.

3. Nombre y descripción del fichero: LICENCIAS DE AUTOTAXI. LICENCIAS DE PROPIETARIOS Y CONDUCTORES DE AUTOTAXI DE MADRID.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: MIXTO.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA DE CONTROL DE AUTOTAXI.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

— Datos relativos a la comisión de infracciones: INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS (DECRETO 74/2005, REGLA-

MENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO EN AUTOMÓVILES DE TURISMO).

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, NÚMERO SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ, FIRMA ELECTRÓNICA.
- Datos de circunstancias sociales: LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES.
- Datos de detalles del empleo: HISTORIAL DEL TRABAJADOR.
- Datos económico-financieros y de seguros: SUBVENCIONES.
- 8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: MEJORAR EL SERVICIO DE AUTOTAXIS MEDIANTE EL CONTROL Y GESTIÓN DE LAS LICENCIAS DE AUTOTAXI.
- 9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: SOLICITANTES.
- 10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
 - Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
 - Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.
 - Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO, VÍA TELEMÁTICA.
- 11. Cesiones: OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL EJERCICIO DE LAS MISMAS COMPETENCIAS.

ANEXO II

DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN DE FICHERO

Expediente número 145/2008/07085.

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de modificación de fichero, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, regulador del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Para cada uno de los ficheros que se modifiquen, el proyecto de disposición de carácter general deberá contener principalmente:

1. El nombre del fichero que se modifica y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
2. El apartado de la inscripción que se modifica, sea uno o varios de los 11 que se recogen en la disposición de carácter general de creación de los ficheros.
3. El contenido íntegro de cada uno de los apartados que se modifiquen.”

Cada declaración de modificación de fichero se identifica en la cabecera por un número de expediente y su orden dentro del mismo. El fichero modificado se identifica por un número único dentro de todos los ficheros declarados del Ayuntamiento de Madrid, el nombre actual del fichero y su código de inscripción en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Datos actuales del fichero

Número: 0005.

Nombre: SISTEMA INTEGRADO DE MULTAS.

Inscripción APDCM: 2013410491.

Número de Orden: 1-M.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, CALLE ALBARRACÍN, NÚMERO 33, 28037 MADRID.
3. Nombre y descripción del fichero: INFRACCIONES DE MOVILIDAD. GESTIÓN DE DENUNCIAS Y SANCIONES DERIVADAS DE LA ORDENANZA DE MOVILIDAD.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: MIXTO.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA GESTIÓN INFRACCIONES DE MOVILIDAD.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: (ESTE APARTADO NO SE MODIFICA).

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

- Datos relativos a la comisión de infracciones: INFRACCIONES PENALES, INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS (TEXTO ARTICULADO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1990, DE 2 DE MARZO).
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), FIRMA/HUELLA, IMAGEN/VOZ, FIRMA ELECTRÓNICA, MATRÍCULA VEHÍCULO.
- Datos de características personales: NACIONALIDAD.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: ORDENAR Y REGULAR EL USO Y UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DERIVADO DE LAS INFRACCIONES A LA ORDENANZA DE MOVILIDAD. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS MULTAS EN LAS DIFERENTES FASES DE SU TRAMITACIÓN.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES, PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE, REGISTROS PÚBLICOS, ENTIDAD PRIVADA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET, RADARES Y CÁMARAS DE VIGILANCIA, ATENCIÓN TELEFÓNICA.
- Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO, VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: OTROS ÓRGANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.

ANEXO III

DECLARACIONES DE SUPRESIÓN DE FICHERO

Expediente número 145/2008/07085.

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de supresión de fichero, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, regulador del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Para cada uno de los ficheros que se supriman, el proyecto de disposición de carácter general deberá contener:

1. El nombre del fichero que se suprime y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
2. El motivo por el que se suprime el fichero y el destino de los datos contenidos en el mismo.
3. Si se va a destruir el fichero, las previsiones que se adopten para su destrucción.”

Cada declaración de supresión de fichero se identifica en la cabecera por un número de expediente y su orden dentro del mismo. El fichero a suprimir se identifica por un número único dentro de todos los ficheros declarados del Ayuntamiento de Madrid, el nombre actual del fichero y su código de inscripción en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Datos actuales del fichero

Número: 0240.

Nombre: O.M.T. OFICINA MUNICIPAL DEL TAXI.

Inscripción APDCM: 2021280012.

Número de orden: 1-S.

Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “LICENCIAS DE AUTOTAXI”, QUE SE CREA POR EL PRESENTE ACUERDO.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Datos actuales del fichero

Número: 0123.

Nombre: DJAR, SOLICITANTES.

Inscripción APDCM: 2013410020.

Número de orden: 2-S.

Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “APARCAMIENTOS MUNICIPALES”, QUE SE CREA POR EL PRESENTE ACUERDO.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Datos actuales del fichero

Número: 0155.

Nombre: ORA.

Inscripción APDCM: 2013410547.

Número de orden: 3-S.

Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “ZONAS ESTACIONAMIENTO REGULADO”, QUE SE CREA POR EL PRESENTE ACUERDO.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Datos actuales del fichero

Número: 0241.

Nombre: RESIDUOS SÓLIDOS.MDB.

Inscripción APDCM: 2021280013.

Número de orden: 4-S.

Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “SISTEMA INTEGRADO DE MULTAS” CON CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN EN LA APDCM 2013410491.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Madrid, a 26 de junio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/21.717/09)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Pleno del Ayuntamiento**Secretaría General****Área de Gobierno de Medio Ambiente****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Rectificar los errores materiales advertidos en los artículos 3.2, 4.2 y 31.1.b) del texto de la Ordenanza Reguladora de la

Publicidad Exterior, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2009, en el siguiente sentido:

Artículo 3.2. Donde dice: “Para autorizar las acciones publicitarias efímeras, definidas en el artículo 1.2.c), se tendrá en consideración su impacto y repercusión en el paisaje urbano”; debe decir: “Para autorizar las acciones publicitarias efímeras, definidas en el artículo 1.2.d), se tendrá en consideración su impacto y repercusión en el paisaje urbano”.

Artículo 4.2. Donde dice: “Se establecen como vías especiales las denominadas vías de circulación rápida, que se definen en el artículo 1.1.j), y las vías comerciales constituidas por los ejes terciarios regulados en las normas urbanísticas del PGOUM”; debe decir: “Se establecen como vías especiales las denominadas vías de circulación rápida, que se definen en el artículo 1.2.j), y las vías comerciales constituidas por los ejes terciarios regulados en las normas urbanísticas del PGOUM”.

Artículo 31.1.b). Donde dice: “En los macizos de fábrica entre huecos de planta baja, únicamente en forma de logotipo, marca o texto compuesto con letra suelta inscribible en un polígono con una superficie máxima de 30 centímetros cuadrados y un saliente de 5 centímetros”; debe decir: “En los macizos de fábrica entre huecos de planta baja, únicamente en forma de logotipo, marca o texto compuesto con letra suelta inscribible en un polígono de superficie no mayor a 30 centímetros de lado y un saliente de 5 centímetros”.

Segundo.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID este acuerdo y el texto de la rectificación de errores del texto de la ordenanza que constituye su objeto.»

La ordenanza de la que trae causa esta corrección fue íntegramente publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de febrero de 2009.

Madrid, a 29 de junio de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/22.672/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad
Departamento de Recursos y Régimen Jurídico
Negociado de Régimen Jurídico I

PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES
DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto los decretos o resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos